



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2024-015

Obre en autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la respuesta allegada por la DIAN, por la cual informa que el deudor, MIGUEL ALFONSO RODRÍGUEZ MOLINA, **TIENE** obligaciones pendientes con dicha entidad.

Instar a la parte demandante para que integre en debida forma el contradictorio.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM